



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrezabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf: N° 061-481079



520

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0259-2018-MPPA-A

Aguaytía, 14 de Setiembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

VISTO:

El INFORME N° 611-2018-GDSE-MPPA-A, de fecha 14 de setiembre año 2018, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Económico, ingeniero Silvestre Jeiner Ambicho Espinoza, quien solicita al despacho de alcaldía realizar el trámite para obtener la aprobación mediante Resolución de Alcaldía, la primera modificación durante la fase de ejecución física del proyecto: "Mejoramiento de Capacidades de la Cadena Productiva del Plátano Bellaco HARTON para 18 Caseríos del Distrito y Provincia de Padre Abad- Ucayali".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N°009-2018-MPPA-GDSE-PPP-A.C.C.T., de fecha 03 de setiembre de 2018, la Coordinadora del Proyecto Plátano, se dirige a la Sub Gerencia de Desarrollo Social MYPES y Turismo y a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la Entidad, solicitando la primera modificación de ejecución física del Proyecto: "Mejoramiento de capacidades en la cadena productiva del Plátano Bellaco Hartón para 18 caseríos del Distrito de Padre Abad, de la Provincia de Padre Abad - Ucayali" señalando que, el proyecto fue declarado viable con un monto de inversión de S/. 2,311,600.10 Soles en un plazo de ejecución de 36 meses, sin embargo durante la ejecución del mismo se registró una modificación en el tiempo de inicio del proyecto y recursos que la entidad ejecutora no está permitido gastar (Viáticos y asignaciones por comisión de servicio, sueldos) y precios, haciendo que algunos de sus componentes tengan saldos a favor, mientras que otros componentes necesitan un presupuesto adicional, por lo que se elaboró el expediente de modificatoria del PIP en etapa de ejecución que no modifica el monto de la inversión del Expediente Técnico de 2, 311,600.10 soles, del mismo modo no hay variación con respecto al perfil del Proyecto y el Expediente Técnico, por lo tanto se encuentra establecido en el artículo 27, modificaciones de un PIP durante la fase de inversión, Directiva General del SNIP, actualmente INVIERTE PERU, Decreto Legislativo N°1252 y la Directiva 003-2017/EF de Formulación y Evaluación de Proyectos y tomando como referencia el CME 14 para proyectos productivos, conforme al Cuadro Comparativo del Presupuesto Inicial y el Presupuesto Modificado del Proyecto que describe.

Que, Con Informe Técnico N°001-2018-MPPA-A-GDSE-PPP-S-WRT, de fecha 13 de setiembre de 2018, el Supervisor del Proyecto: "Mejoramiento de capacidades en la cadena productiva del Plátano Bellaco Hartón para 18 caseríos del Distrito de Padre Abad, de la Provincia de Padre Abad - Ucayali", ingeniero Waldir Rodríguez Tello, informa a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, lo relacionado a la primera modificación durante la ejecución física del proyecto, así mismo luego del análisis técnico correspondiente, concluye en los siguientes términos: 1). En el estudio definitivo presenta como ámbito de acción los 18 caseríos, tal como consta en la primera modificatoria del proyecto. 2). La modificación presentada en el presente estudio se encuentra dentro del rango establecido por la directiva general del SNIP (Ahora Invierte Perú), y siendo estas modificaciones no sustanciales no alteran la rentabilidad del proyecto. 3). El monto aprobado por la certificación presupuestal es de 783,890 soles en el presente año, el cual no varía al realizar las modificaciones sustentadas, así como el monto total del proyecto en 36 meses es de 2, 311, 600. 10 Soles; recomendando: Aprobar el informe para implementar las acciones que corresponda y continuar con la gestión del proyecto y aprobar la citada resolución en los términos más breves para continuar con los trámites a DEVIDA al más breve plazo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrezabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



319

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, a través del Informe N°078-2018-SGP-GPPR-MPPA-A, de fecha 02 de mayo de 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto de la entidad se dirige a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informando la emisión de la Certificación Presupuestal N°042-2018, por la suma de S/. 783,890.00 (Setecientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Noventa con 00/100 soles), para la ejecución del primer año del Proyecto: "Mejoramiento de capacidades en la cadena productiva del Plátano Bellaco Hartón para 18 caseríos del Distrito de Padre Abad, de la Provincia de Padre Abad - Ucayali", el cual estará afecto a la siguiente cadena funcional programática: **Proyecto:** 0072.2320224 "Mejoramiento de capacidades en la cadena productiva del Plátano Bellaco Hartón para 18 caseríos del Distrito de Padre Abad, de la Provincia de Padre Abad - Ucayali" **Fuente de Financiamiento:** 04. Donaciones y Transferencias.

Que, mediante Informe N°611-2018-GDSE-MPPA-A, de fecha 14 de setiembre de 2018, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, a cargo del ingeniero Silvestre Jeiner Ambicho Espinoza, se dirige al Despacho de Alcaldía, solicitando la Primera Modificación Durante la Ejecución Física del Proyecto: "Mejoramiento de capacidades en la cadena productiva del Plátano Bellaco Hartón para 18 caseríos del Distrito de Padre Abad, de la Provincia de Padre Abad - Ucayali" indicando que con el informe de la referencia se solicitó a su despacho realizar el trámite para obtener la aprobación mediante Resolución de Alcaldía, la primer modificación en la fase de ejecución física del indicado proyecto, la que fue en su momento fue aprobada con Resolución de Alcaldía N°259-2018-MPPA-A, de fecha 14 de setiembre de 2018, la misma que solicita se pueda hacer de conocimiento a la oficina zonal de DEVIDA para aprobar existentes en la etapa de ejecución, indicando que la ejecución de dicho proyecto es por la modalidad de Administración Directa, con un tiempo de ejecución de 36 meses con un costo total de S/. 2, 311,600.10 (Dos Millones Trescientos Once Mil Seiscientos con 10/100 Soles).

Que, a través del INFORME LEGAL N° 356-2018-GAJ-MPPA, de fecha 14 de setiembre año 2018, el asesor jurídico de la municipalidad, abogado Roner Fausto Ramírez Calero, recomienda aprobar mediante acto administrativo, la Modificación de la Ejecución Física del Proyecto: "Mejoramiento de capacidades en la cadena productiva del Plátano Bellaco Hartón para 18 caseríos del Distrito de Padre Abad, de la Provincia de Padre Abad - Ucayali" en los componentes descritos por la Coordinadora y el Supervisor del Proyecto, por modificaciones no sustanciales, debiendo registrarse la modificación como acto previo a la ejecución conforme a la normatividad vigente; asimismo poner en conocimiento de las áreas competentes para los fines legales consiguientes.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación de la Ejecución Física del Proyecto: "Mejoramiento de capacidades en la cadena productiva del Plátano Bellaco Hartón para 18 caseríos del Distrito de Padre Abad, de la Provincia de Padre Abad - Ucayali" en los componentes descritos por la coordinadora y el supervisor del proyecto, por modificaciones no sustanciales, debiendo registrarse la modificación como acto previo a la ejecución conforme a la normativa vigente, de acuerdo a ANEXO I:

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados y la distribución a las áreas competentes de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA
Sr. Victor H. Sosa García
ALCALDE

